



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/46/845
S/23417
13 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 125 del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo séptimo año

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO

INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS
HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O
COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES,
Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE
LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE
VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS
AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS
Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCE A
ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS
HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN
INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL;
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS
NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA
INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO
Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS
PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL

Carta de fecha 29 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe
Libia ante las Naciones Unidas*

Tengo el honor de enviarle el texto de la declaración hecha, el día 28 de noviembre de 1991, por el Comité Popular de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional, en relación con las declaraciones formuladas por los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia.

Le agradecería que dispusiera la distribución de esta declaración como documento oficial de las Naciones Unidas.

(Firmado) Ali Ahmed ELHOUEIRI
Representante Permanente

* Publicado anteriormente como documento A/C.1/46/25; publicado nuevamente, a petición de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas, como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 125 del programa, y del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Declaración del Comité Popular de Enlace con el Exterior
y Cooperación Internacional

El Comité Popular de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional ha examinado las declaraciones formuladas por los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia.

Al finalizar el estudio de dichas declaraciones el Comité manifiesta lo siguiente:

Primero: Libia ha afirmado públicamente, y lo reitera ante la opinión pública internacional, que su política rechaza todas las formas de terrorismo y cualquier acción terrorista que tenga como objetivo a ciudadanos inocentes. Libia no ha estado ni estará relacionada con ningún grupo, cualquiera que sea su nombre, que realice este tipo de acciones inhumanas, porque Libia ha sido víctima del terrorismo. Ciertamente, el mundo se convencerá de forma efectiva, concreta y clara de esta política.

La Jamahiriya Arabe Libia declara que no permitirá el uso de su territorio y de sus ciudadanos en operaciones terroristas.

Segundo: A pesar del lenguaje hostil implícito en algunas de las declaraciones, Libia, que está convencida de que la justicia en el mundo debe ser una y universal, quiere recordar que las autoridades libias competentes han recibido el texto de las acusaciones dirigidas a los dos ciudadanos libios por parte del Presidente del Gran Jurado del Distrito de Columbia en los Estados Unidos de América y del Fiscal General del Reino Unido; y han recibido también la declaración francesa relacionada con el avión DC-10 de la misma nacionalidad. Libia se ocupará de los documentos mencionados con un espíritu positivo y constructivo.

Tercero: Libia, en este sentido, se ha entrevistado con los dos acusados anteriormente mencionados y ha pedido un informe oficial al juez de instrucción encargado del caso a instancias de las autoridades competentes. En dicho informe se pide, o bien el estudio de los protocolos de investigación relacionados con el incidente del vuelo 103 de Pan American que cayó en Lockerbie, o bien concretar un encuentro con los dos acusados arriba mencionados para realizar los interrogatorios necesarios con el fin de esclarecer los hechos.

Cuarto: Todas las peticiones formuladas por los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República francesa se tomarán en consideración. Las autoridades libias pertinentes las analizarán y las tratarán con seriedad, de acuerdo con los principios del derecho internacional entre los que se encuentran el derecho a la soberanía y la importancia de que se haga justicia tanto con los acusados como con las víctimas.

Libia acoge con agrado la posibilidad de que una comisión de juristas árabes e internacionales visite el país para el seguimiento de las investigaciones.

Quinto: Libia espera positivamente que la distensión internacional, con el clima que ella comporta, consolide la paz y la seguridad internacionales y conduzca a la aparición de un nuevo orden internacional en el que todos los Estados sean iguales, se respete la libertad y libre elección de los pueblos y se reafirmen los principios de los derechos humanos, y de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.
